



STRH  
**202451600007626**  
Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 762 DE 2024

### "POR LA CUAL SE ACEPTE UNA RENUNCIA A UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 578 del 1º de abril de 2024 y acta de posesión No. 061 del 1º de abril de 2024, se efectuó un encargo a la servidora pública **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.869, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras se proveía en forma definitiva.

Que por medio de comunicación radicada en el Instituto Bajo el No. 202452600804832 del 2 de mayo de 2024, la servidora pública **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, presentó renuncia a partir del 7 de mayo de 2024, al encargo efectuado a través de la Resolución No. 578 del 1º de abril de 2024 en el empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que con la finalidad de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio, se requiere efectuar un encargo en el empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras este se provee en forma definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.* (Subrayas fuera del texto).

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:



STRH  
**202451600007626**  
Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 762 DE 2024

### **“POR LA CUAL SE ACEPTE UNA RENUNCIA A UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

*“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”* (Subrayas fuera del texto)

Que desde la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se solicitó adelantar los trámites necesarios para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, al servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.437, a partir de la fecha de posesión en el encargo y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

Que el servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.437, se encuentra en comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos.

Que el servidor público **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en los términos del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, el encargado percibirá el salario y demás emolumentos del empleo en encargo, siempre que ello no implique desmejora en sus condiciones laborales.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.437, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 30 de abril de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

2



STRH  
**202451600007626**  
Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 762 DE 2024

### "POR LA CUAL SE ACEPTE UNA RENUNCIA A UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que, por lo anteriormente indicado, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente aceptar la renuncia al encargo efectuado a través de la Resolución No. 578 del 1° de abril de 2024 a la servidora pública **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS** y a su vez, efectuar el encargo de **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL** en el empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, a partir de la fecha de posesión del servidor encargado y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia a partir del 7 de mayo de 2024, al encargo efectuado a través de la Resolución No. 578 del 1° de abril de 2024 a la servidora pública **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.869, quien se encuentra desempeñando en comisión el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 105, Grado 02 de la Dirección General, en el empleo **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A partir de la fecha de aceptación de renuncia al encargo en el empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, la ingeniera **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.869 deberá reasumir las funciones propias del empleo del cual es titular denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a partir del 7 de mayo de 2024 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** a **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.437, a partir de la fecha de posesión del servidor encargado y hasta por el término de tres (3) meses o hasta que se provea de manera definitiva el empleo, evento que ocurra primero.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.437, no se separará del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos; mientras desempeñe en encargo el empleo como **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.



STRH  
**202451600007626**  
Información Pública Clasificada

## RESOLUCIÓN NÚMERO 762 DE 2024

### “POR LA CUAL SE ACEPTE UNA RENUNCIA A UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.437, devengará el salario y demás emolumentos asignados al empleo en encargo, durante el tiempo que dure el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de que trata la presente resolución, terminará cuando se provea dicho cargo según lo establecido en el artículo segundo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS** y **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 06 de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ**

Director General

Firma mecánica generada el 06-05-2024 05:03:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos